

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Bucuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que se darán adquiriendo con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8307

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pagarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gacetas 16 al 18 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 789

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 2 de Enero de 1920.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia D. Agustín Díez los Sres. Diputados provinciales Llobera Garau, Alemany, Massanet, Sampol, Llobera Martorell, Morales, Jaume, Felia, Lliteras, y Fortuñy y Salas Secretarios, se dió lectura del edicto de Convocatoria publicado en el B. O. de esta provincia número 8269 correspondiente al día 23 de Diciembre anterior.

Acto seguido el Sr. Gobernador Presidente en nombre del Gobierno de S. M. declaró inaugurado el periódico de Sesiones que la Diputación debe celebrar en la 2.ª reunión ordinaria del corriente ejercicio económico.

Seguidamente se retiró del Salón el Sr. Gobernador, ocupando la presidencia el Sr. Llobera Garau quien propuso se suspendiera la sesión hasta las 4 de la tarde.

Cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

A dicha hora reunidos los mismos Señores Diputados al principio citados bajo la providencia del Sr. Llobera Garau, fueron aprobados el acta de la sesión anterior, el extracto de los acuerdos tomados en la misma y la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial respectivos al mes de Enero.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 60 de la Ley provincial se acordó fijar en tres el número de sesiones que la Diputación debe celebrar durante el presente periodo semestral. Sin perjuicio de prorrogarlas si fuese necesario y sin contar en dicho número la que se estaba celebrando.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Puigpuñent la necesaria autorización para interponer demanda contencioso-administrativa contra una providencia del Gobierno civil de esta provincia resolviendo una instancia del farmacéutico titular de Esporlas D. Antonio Riera Jaume.

Por unanimidad y en votación secreta fueron elegidos para formar parte

del Tribunal de censura de las oposiciones a la plaza de Profesor de Número del manicomio provincial D. José Sampol Vida Presidente.—Vocales: D. Antonio Roger Pizá, D. Jerónimo R. poll Matheu, D. Pedro José Jaume Matas, D. Pedro Compañy Bosch y Vocal Suplente D. José Mir Peña.

En igual forma fueron designados para formar parte del Tribunal de censura de las oposiciones a la plaza de Profesor de Número de la Inclusa provincial de esta ciudad: D. Gabriel Oliver Muñet, Presidente.—Vocales: don Enrique Cervera, D. Ochofre Juaneda Salóm, D. Bernardo Obrador Nadal, D. Francisco de Sales Aguiló Piña y Vocal Suplente D. Francisco Sancho Zagaz.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se acordó: 1.º Admitir la dimisión presentada por D. Mariano Aguiló Cortés del cargo de Médico de la Inclusa provincial de esta ciudad.— 2.º Encargar interinamente del desempeño de dicho cargo de Médico de la Inclusa provincial de esta ciudad, hasta que esta plaza sea provista definitivamente, a D. Francisco de Sales Aguiló Piña con el haber de 1.200 pesetas anuales al mismo asignado y 3.º De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 22 de Julio de 1864, anunciar un concurso para la provisión definitiva de la plaza de Médico agregado del repetido Establecimiento Benéfico, señalando un plazo de 10 días hábiles a fin de que los que aspiren a desempeñarla puedan presentar sus instancias documentadas.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó delegar a la Comisión provincial para que proceda por subastas ó concursos a la renovación de los contratos del suministro de viveres y utensilios a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y corrección pública de esta ciudad que terminan en 31 de Marzo próximo.

Y se levantó la sesión.

Palma 10 de Marzo de 1920.—El Presidente, Pedro Llobera.

Núm 827

COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES

SUBASTA

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 8287 para el suministro de pan y rancho a los presos pobres de la Prisión Correccional y de la Cárcel de Audiencia de esta ciudad, esta Corporación ha dispuesto la celebración de una nueva subasta con el mismo fin y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL antes citado, cuyas cláusulas 1.ª, 5.ª, 12.ª, 14.ª y el modelo de proposición se entenderán modificados de la manera que a continuación se expresa.

1.ª El contratista se obliga a suministrar diariamente, sin limitación al-

guna a los presos de la Prisión Correccional y de la Cárcel de Audiencia de esta ciudad, todas las raciones de pan y rancho que se necesiten desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva del contrato al 31 de Marzo de 1921 con arreglo al pedido que el día anterior le hubiese hecho el Director del Establecimiento.

5.ª El precio de cada ración de pan y el de cada ración de rancho será el que quede fijado en el remate no admitiéndose las proposiciones que excedan de 22 céntimos de peseta por cada ración de pan y 41 céntimos de peseta por cada ración de rancho.

12.ª La subasta se verificará el día 10 de Abril próximo a las doce horas en el Salón de actos de la Diputación bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil con asistencia de un Diputado designado por la Comisión y el Secretario de la misma.

14.ª Los pliegos se entregarán cerrados, y deberán contener el resguardo que acredite haberse constituido en depósito en la Caja provincial la cantidad de 747'33 pesetas, la cédula personal del licitador, y la proposición ajustada al modelo.

Modelo de proposición que deberá escribirse en papel de la clase 11.ª

El que suscribe, vecino de.... según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES números.... para la subasta del suministro de pan y rancho a los presos pobres de la Prisión Correccional y de la Cárcel de Audiencia, desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva del contrato al 31 de Marzo de 1921, se obliga a tomar dicho suministro con estricta sujeción al pliego de condiciones por el precio de.... céntimos de peseta cada ración de pan y de.... céntimos de peseta cada ración de rancho. (Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos.) (Fecha y firma del proponente).

Palma 17 de Marzo de 1920.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Antonio Lliteras.—P. A. de la. C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 805

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Mes de Febrero de 1920

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Partido de Menorca

Alayor.—Enfermedad Mal rojo, especie Porcina, invasiones en el mes de la fecha 6, curados 4, muertos o sacrificados 2.

Partido de Manacor

Son Servera.—Enfermedad Sarna,

especie Ovina, invasiones en el mes de la fecha 215, quedan enfermos 215.

Palma 29 de Febrero de 1920.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Antonio Bosch.

Núm. 812

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Modificado por la Junta municipal el proyecto del Presupuesto ordinario del Ensanche para 1920 a 1921, formado por el Ayuntamiento, se anuncia al público que las modificaciones que a continuación se insertan, quedan expuestas a efectos de reclamación por el plazo de ocho días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 15 de Enero de 1879.

Presupuesto de Ensanche

Aumentos	INGRESOS	Disminuciones
4.000'00	Se suprime la subvención del Presupuesto del Interior. Capítulo 7.º Artículo 6.º	
5.210'00	Se suprimen del sueldo del personal administrativo y facultativo, consignándose la misma cantidad por aumento de haberes para dicho personal, para luego de hecha la revisión.	5.210'00
	Se suprime del Presupuesto del Interior.	4.000'00

Palma 13 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Barceló.—P. A. de la J. M.—Benito Pons.

Núm. 795

ALCALDIA DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Edicto.—Habiéndose tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia de los hermanos Andres y Bartolomé Gomila Servera de mas de diez años del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos del ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 Diciembre de 1914 se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos hermanos Andres y Bartolomé Gomila Servera, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

San Lorenzo de Descardazar 15 Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Tous.

Núm. 801

ALCALDIA DE SANTANY

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo

año de 1920-21 aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Santañy 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Miguel Clar.

Núm. 788

ALCALDIA DE SOLLER

Formados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los repartimientos individuales, de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal correspondientes al ejercicio de 1920 a 1921, se hallan expuestos al público a efectos de reclamación, por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del preinserto anuncio.

Sóller 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan Magraner.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Amador Canals.

Núm. 792

ALCALDIA DE SON SERVERA

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término para el próximo ejercicio de 1920-21, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Son Servera 13 Marzo 1920.—El Alcalde, Juan Servera.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.

Núm. 793

ALCALDIA DE SELVA

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este término municipal, lo mismo que el padrón de cédulas personales, para el próximo ejercicio de 1920-21, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Selva 20 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Antonio M.^a Noguero.

Núm. 810

Don José Roig Ramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Santa Eulalia del Río.

Hago saber: Que formados los repartimientos de la Contribución territorial sobre las riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana de este término municipal para el próximo año de 1920 a 1921, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por espacio de ocho días desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de esta provincia.

Santa Eulalia del Río a 11 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Roig.

Núm. 824

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral de Palma en el sumario que se instruye sobre sustracción de una sortija a la menor Francisca Riera Rubi queda acordado la citación de Manuel Riera Rubi, de ignorado paradero, padre de dicha menor, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el expresado sumario y enterarle además de las prescripciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palma diez y seis de Marzo de mil novecientos veinte.—El Secretario, Sebastián Gazá.

Núm. 803

D. Sebastián Mora y Rosselló, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Sóller.

Certifico: Que en el expediente juicio de faltas, seguido por insultos e inju-

rias, contra Antonio Beltrán Amer, consta una sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Sóller, provincia de las Baleares, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos veinte. El Tribunal municipal constituido por el Sr. Juez municipal Letrado, D. José Miró y Pastor y Sres. Adjuntos en funciones D. Antonio Marcús y Ripoll y D. José Forteza y Forteza ha visto este expediente juicio verbal de faltas entre partes, como demandantes D. José Pizá Vicens, Amador Estarellas Pons, Bernardo Pol Busquets, Juan Lladó Sastre, Miguel Juan Colom y Juan Pol Amengual, todos mayores de edad, a excepción de estos dos últimos de este vecindario; y como denunciado Antonio Beltrán Amer (a) Pap, hijo de Antonio e Isabel, natural de La Puebla y vecino de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, sobre amenazas e injurias....—Falla por unanimidad que debe condenar y condena al denunciado Antonio Beltrán Amer a la pena de cinco días de arresto y pago de costas; y atendida su rebeldía públíquese esta sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así definitivamente juzgamos, pronunciamos y damos esta por nuestra sentencia que firmamos en la fecha arriba expresada.—José Miró—José Forteza Forteza.—Antonio Marcús.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez en el mismo día de su fecha celebrando audiencia pública doy fé.—Mora, Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Beltrán Amer, libro la presente en Sóller a diez de Marzo de mil novecientos veinte.—Sebastián Mora, Secretario.

Núm. 809

El Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Abril próximo las especies de artículos que se detallan se señala el día veinte y seis a las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestra de los artículos que deseen vender y que han reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos o sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración de dicho Hospital.

Palma 12 de Marzo de 1920.—Pablo de Haro.

Artículos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.^a, id. id. de 2.^a, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, carne de vaca, garbanzos, gallinas, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común e id. generoso.

Núm. 814

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE BALEARES

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de 29 de Septiembre de 1901, reformado por disposiciones posteriores y particularmente por la R. O. de 19 de Abril de 1905; durante el próximo mes de Junio tendrán lugar exámenes de ingreso en la forma prevenida en las disposiciones últimamente citadas. Por ella los alumnos que sufrieran el examen aludido lo harán como anticipación del de Septiembre, en la inteligencia que la matrícula hecha en Abril no les autoriza a repetir el examen en los extraordinarios, caso de ser suspensos.

Los aspirantes a dichos exámenes deberán solicitarlo durante todo el mes de Abril próximo, en instancia escrita de su puño y letra, la cual se facilitará en la Secretaría del Establecimiento; dicha instancia deberá ir acompañada de la

partida de nacimiento del registro civil, sin legalizar si pertenece a esta provincia y legalizada si a cualquier otra; un certificado de estar vacunado, con el sello del Colegio de Médicos, la cédula personal los mayores de 14 años o el testimonio de persona conocida, como también un certificado del Alcalde en el que conste la vecindad del interesado.

Satisfarán además cinco pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de derechos de examen, y dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de formación de expediente, y un timbre móvil de 0'10 céntimos.

Conforme al Real decreto de 9 de Enero de 1919 es indispensable haber cumplido la edad de 10 años antes de examinarse.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para conocimiento de los interesados.

Palma de Mallorca a 15 de Marzo de 1920.—El Secretario, J. L. Estelrich.—V.º B.º.—El Director, Sebastián Font y Salvá.

Núm. 815

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, los alumnos que deseen dar validez académica a los estudios hechos fuera de los Institutos Oficiales deberán solicitarlo durante todo el mes de Abril como plazo improrrogable, presentando en la Secretaría del Establecimiento de 10 a 12, la correspondiente instancia (solicitud de matrícula) dirigida al Señor Director, dicha instancia deberá ser extendida y firmada por el interesado, en la cual expresará el nombre y apellidos paterno y materno, el pueblo de su naturaleza, la edad y el domicilio, así como también las asignaturas de que pretenda ser examinado.

Los aspirantes además de exhibir su cédula personal los mayores de 14 años e identificar su persona, pagarán por asignatura diez pesetas en papel de pagos al Estado correspondientes a los derechos de matrícula y académicos; dos pesetas también en papel de pagos al Estado por derechos de examen, y además dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de expediente, y los timbres móviles correspondientes.

Los alumnos que se matriculen a las asignaturas de Dibujo, Caligrafía y Gimnasia, abonarán las dos pesetas por derechos de examen, una peseta en metálico y una en papel de pagos al Estado.

Los exámenes de ingreso se verificarán antes que los de asignaturas.

Los aspirantes a estos exámenes están sujetos a la autoridad y disciplina en todos los actos que se verifiquen con ocasión de estos exámenes como si fueran alumnos Oficiales.

Para ser admitida la matrícula, es indispensable la presentación de un certificado de estar vacunados con expresión de la fecha en que lo fué.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para conocimiento de los interesados.

Palma de Mallorca a 15 de Marzo de 1920.—El Secretario, J. L. Estelrich.—V.º B.º.—El Director, Sebastián Font y Salvá.

Núm. 143

CONTRIBUCION UTILIDADES CAPITAL

Tercer trimestre 1919-20

Don Jaime Ignacio Salóm Villalonga, Ajente Ejecutivo de la 1.^a zona Palma de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha veinte de Diciembre 1919 he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos

en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los Contribuyentes

	Pesetas
Maria Arbona Bauzá	3'71
Catalina Amengual Barceló	2'78
Mateo Alcina Henales.	2'97
Maria Alemañy Vidal.	0'83
Jaime Alberti Alcina.	5'94
Enrique Arbós Jaquotot	20'42
Antonio Amengual Cortés	5'91
Jaime Arbós Garcia.	5'08
Jaime Aloy y otro.	2'97
Catalina Aguiló Pifa.	4'34
Miguel Abraham Oliver.	1'49
Antonio Arbós Roselló.	0'99
Juan Aloy Servera.	1'86
Catalina Alberti Coll.	1'86
Francisco Arnau Vidal.	2'78
Norberto Alcover Frontera.	1'86
Antonio Alberti Juan.	2'23
Maria Alemañy Bosch.	1'02
Catalina Alberti Moll.	3'71
Catalina Alvarez.	1'34
Juan Bauzá Martorell.	6'19
Cristóbal Borrás Hernandez.	3'71
Mateo Balaguer Planas.	7'43
Hered. de Buenaventura Fuster.	59'40
P. Franc.º Balaguer Vallespir.	7'43
Antonio Barceló Barceló.	10'22
Pablo Balaguer Salas.	1'49
Agustín Bauzá Soler	8'91
Maria Balaguer Pujol.	5'94
Maria de la O. Bordoy Sampol.	5'94
Ignacio Bennin Pomar.	7'43
Isabel Bernas Veri Bauza.	43'32
Francisco Bennasar Llull.	7'43
Magdalena Boned Terrasa.	2'13
Francisco A. Bauzá Fornés.	1'24
Maria Bosch Bosch.	27'23
Miguel Bordoy y otra.	2'97
Pedro Balle Ribas.	1'24
Magin Berga Sorá.	11'88
José Bordoy Tous.	12'38
Francisco Ballester.	35'27
Bias Bocerra Vallverde.	59'40
Andrés Beltran Ferrer	84'15
Bartolomé Barceló Vich.	3'71
Antonino Briñon Vidal.	1'86
Antonio Barceló y otra.	7'43
Juan Ballester Mercadal	4'68
Francisco Bosch Pujol	2'48
Margarita Bennasar.	1'37
Gabriel Bauzá y otro.	3'10
Rafael Ignacio Barbará Barceló.	39'60
Mariano B squerra.	3'10
Mariano Andrea Ballester.	1'49
Bartolomé Barceló Antoli.	1'27
Pablo Balle Tomás.	7'43
Isabel Cabries Cerdá.	81'68
Gabriel Cirer Llompart.	6'68
El mismo.	3'21
Catalina Campins Gelabert.	4'88
Jerónimo Coll.	2'71
Miguel Cladera Jaume.	27'27
Mateo Cloquer.	0'99
Maria Canellas Amengual.	24'15
Antonio Coll Mayol.	3'71
Antonio Clar Mir.	30'15
Nicolás Compañy.	2'48
Magdalena Colom Morro.	3'71
Miguel Compañy Isern.	2'23
Gabriel Cunill Roig.	1'24
Bartolomé Cantallops.	2'23
Juan Canaves Font.	2'48
Jerónimo Castella Font.	1'12
Catalina Colomar.	3'42
Pablo Comas Payeras.	10'53
Antonio Comellas Comellas.	16'71
Maria Cladera Serra.	5'20
Francisca Cerdá Bauzá.	2'97
Joaquín Bernardo Compañy.	2'17
Agustín Cortés Picó.	22'68
Ana Castañer Capó.	1'86
Antonio Capó Capó.	2'97
Magdalena Cabrinetti.	1'49
Gabriel Frau Comas.	1'49
Juan Cuerda.	14'85
Juana M. Castellá.	4'46

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE COSTITX

CUENTA del quinto trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior (1856'23), Ingresos en el trimestre de esta cuenta (1580'81), CARGO (2986'54), Data por pagos verificados en igual trimestre (1541'28), and Existencia en el trimestre que sigue (1395'81).

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, and Reintegros.

PAGOS

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, and Resultados.

En Costitx a 31 de Marzo de 1919.—El Depositario, Rafael Moragues.—El Secretario-Contador, Bartolomé Cardell.—Visto Bueno.—El Alcalde, Jaime Arrom.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE COSTITX

CUENTA del primer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior (1895'31), Ingresos en el trimestre de esta cuenta (16'10), CARGO (1411'41), Data por pagos verificados en igual trimestre (420'19), and Existencia para el trimestre que sigue (991'22).

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, and Reintegros.

PAGOS

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, and Resultados.

En Costitx a 30 de Junio de 1919.—El Depositario, Rafael Moragues.—El Secretario-Contador, Bartolomé Cardell.—Visto Bueno.—El Alcalde, Jaime Arrom.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE COSTITX

CUENTA del segundo trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior (991'22), Ingresos en el trimestre de esta cuenta (15'59), CARGO (1006'81), Data por pagos verificados en igual trimestre (915'89), and Existencia para el trimestre que sigue (91'42).

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, and Reintegros.

PAGOS

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, and Resultados.

En Costitx a 30 de Septiembre de 1919.—El Depositario, Rafael Moragues.—El Secretario-Contador, Bartolomé Cardell.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Arrom.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE PUIGPUÑENT

CUENTA del primer trimestre de 1919

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior (189'41), Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO (189'41), Data pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue (189'41).

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cub. el déficit, and Reintegros.

PAGOS

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Gastos del Ayunt.º, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construc., Imprevistos, and Resultados.

En Puigpuñent a 5 Julio 1919.—El Depositario, Antonio Betti.—El Secretario Contador accidental, Juan Poch.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Amengual.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE PUIGPUÑENT

CUENTA del segundo trimestre de 1919

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior (189'41), Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO (189'41), Data pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue (189'41).

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cub. el déficit, and Reintegros.

PAGOS

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Gastos del Ayunt.º, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construc., Imprevistos, and Resultados.

En Puigpuñent a 5 Octubre 1919.—El Depositario, Antonio Betti.—El Secretario-Contador accidental, Juan Poch.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Amengual.

DEP.º DEL AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

CUENTA del segundo trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior (734'48), Ingresos en el trimestre de esta cuenta (5'00), CARGO (739'48), Data pagos verificados en igual trimestre (139'50), and Existencia para el trimestre que sigue (599'98).

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cub. el déficit, and Reintegros.

PAGOS

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Gastos del Ayunt.º, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construc., Imprevistos, and Resultados.

En Sta. Margarita a 3 Septiembre 1919.—El Depositario, Pedro Ferrá.—El Srío. Contador, Guillermo Santandreu.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Medina.